



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2023

Ref.: Efectividad garantía real

Asunto: Auto ordena secuestro

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01067-00

1. Registrado como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1113400**, anotación No. 018 (*archivo016*), se ordena el **SECUESTRO** del mismo.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, a la Alcaldía de la zona respectiva, a la Inspección de Policía de la zona respectiva y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple 27, 28, 29 y 30 de Bogotá, (Artículo 38 del C.G.P., Ley 2030 de 2020 y Acuerdo PCSJA21-11812 del 7 de julio de 2021).

2. Téngase en cuenta que los demandados señores **Jorge Edwin Betancourt Osorio** y **Astrid Carolina Betancourt Osorio** se notificaron personalmente, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (*archivo015 Con.1*), quiénes dentro del interregno de ley guardaron silencio.

3. Revisado el certificado de tradición y libertad allegado, se evidencia en la anotación 15 una hipoteca a favor del Banco BBVA Colombia, tal y como se expone a continuación:

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-06-2017 Radicación: 2017-46868

Doc: ESCRITURA 2782 del 14-06-2017 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: ASPRILLA REYES INTI RAUL

CC# 80201740 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201

Por consiguiente, es menester dar aplicación a lo establecido en el numeral 4 del artículo 468 del CGP, esto es, ordenar su citación, para que en el término de diez (10) días contados desde su respectiva notificación hagan valer sus créditos, sean o no exigibles. Notificación en forma personal.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 040 del 15 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdb33014f17610a6cb605d629bb0dc4d374637582ab07d8a4525ee4393be9ba1**

Documento generado en 14/03/2023 04:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>